

REVISTA JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑÍA BIOSCENTER ASESORIA INTEGRAL EN EQUIPAMIENTO ELECTRÓNICO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía BIOSCENTER ASESORIA INTEGRAL EN EQUIPAMIENTO ELECTRÓNICO CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 4.400,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de mayo del 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003433 de 21 de Agosto de 2007.

El capital social actual de US\$ 5.000,00 está dividido en 12.500 participaciones de US\$ 0,4 centavos de dólar cada una.

Quito, 21 de Agosto de 2007.

Genoveva Polanco Lanas.
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS
DE QUITO (E)

AC/55885/07

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SCANNERSECURITY MONITOREO Y ALARMAS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía SCANNERSECURITY MONITOREO Y ALARMAS CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 29.200,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Santo Domingo de los Colorados el 18 de mayo de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003084 de 24 de Julio de 2007.

El capital actual suscrito de US\$ 30.000,00 está dividido en 30.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 24 de Julio de 2007.

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE QUITO (E)

AC/55885/07

Viernes, 24 de agosto de 2007

de Ley por lo que se acepta a su trámite, una vez que el actor ha concurrido a este Juzgado y ha declarado bajo juramento que desconocen el domicilio y/o residencia del señor LUIS OSWALDO PEREZ GUAYTARILLA. CITESE con el contenido de la demanda y auto en el recaudo, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de amplia circulación de esta ciudad de Quito, publicaciones que se realizarán en días distintos de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se le previene al demandado de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones, de no comparecer a de no señalar domicilio judicial se continuará con el trámite en rebeldía de la demandada. Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Téngase en cuenta el casillero Judicial señalado por la actora para posteriores notificaciones. NOTIFIQUESE Y CITESE. F) DR. HUGO CELI ALVAREZ JUEZ.
Lo que comunico para los fines de Ley.
Atentamente,
DR. ESTEBAN PANTOJA CADENA
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/55975/07

JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO
Dentro del expediente No. 44804-98 de Aumentos que sigue la señora JUDITH ROCIO VINUEZA CHACON en contra del señor MARCIO TEODORO CHICO YACA hay lo siguiente:
ACTORA: JUDITH ROCIO VINUEZA CHACON

SACHAS-ORELLANA
CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS- PROVINCIA DE ORELLANA
CAUSA: 140-2007
JUICIO: PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
ACTOR: URSINA TEOTISTA MORENO MAZA
CITACION: DEMANDADO: ANGEL RAUL PEDRERA ESCOBAR Y A QUIENES CREAN TENER DERECHOS CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: ORDINARIO
JUEZ: DR. JAIME ESPIN FERNANDEZ
DEMANDA
Fundamentos de Hecho y de Derecho: Desde el primero de enero del año mil novecientos sesenta y cinco, hasta la presente fecha mantengo la posesión pública, tranquila e ininterrumpida sobre el lote de terreno rural No. 9, ubicado en la Precooperativa La Florida (actualmente Precooperativa San Antonio), en la zona 13, de la parroquia La Joya de los Sachas, cantón del mismo nombre y provincia de Orellana, cuyos linderos y dimensiones son: A Norte: Con el lote No. 8, en una extensión de mil novecientos sesenta y nueve metros (1.969m R-N7445E; Al Sur: Con el lote No.10, en una extensión de mil novecientos sesenta metros R-76-45 W; Al Este: Con los lotes No.- 6 y 7 en doscientos cincuenta y cinco metros (255m. R-552-30E) y al oeste: Con la Pre-Cooperativa Pimampiro, en una extensión de trescientos diez metros (310m R-52-30W. Dando una superficie total de cuarenta y seis hectáreas con cincuenta y ocho áreas. (46.58).
Dicha posesión la vengo manteniendo por mas de veinte